

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el sufragio constituye la base del régimen democrático representativo, fundándose en el voto universal y en el escrutinio público, según proclama el artículo 219 de la Constitución Política del Estado.

Que la Corte Nacional Electoral es la institución superior encargada por ley de organización y puesta en marcha de las elecciones tanto generales como municipales en el país, siendo de interés público su oportuna conformación.

Que el artículo 11 inciso c) de la Ley Electoral de 8 de abril de 1980 reconoce al Poder Ejecutivo atribución para designar un delegado titular y otro suplente, como miembro de la mencionada Corte Nacional Electoral.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase DELEGADO DEL PODER EJECUTIVO ante la Corte Nacional Electoral al ciudadano Dr. OSCAR DONOSO LOPEZ.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Ministerio del Interior, Migración y Justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Min. Urbanismo y Vivienda a.i., Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.